OFICIO 805/SAMAPA/2019

 **Claudia Elizabeth García Tabares**

**Titular de la Unidad de Transparencia Y Buenas Prácticas**

 Por este medio me permito saludarle y en su ocasión aprovecho para hacer de su conocimiento que durante el mes de Abril a Junio del año 2019, este Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SAMAPA), con respecto al Artículo 8, Fracción VI, inciso D, que se refiere a; **Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos tres años, donde se señale cuando menos los objetivos, metas, presupuesto y reglas de operación del programa; los requisitos, tramites y formatos para ser beneficiario: la entidad pública ejecutora, el responsable directo, numero de personal que lo aplica y el costo de operación del programa; el padrón de beneficiarios del programa, y la medición de avances de la ejecución del gasto, y el cumplimiento de metas y objetivos del programa, incluida la metodología empleada.** Con motivo de generar la Actualización y su Publicación en la Pagina de Transparencia y Acceso a la información Publica del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin más por el momento me despido agradeciendo su atención a la presente.

Ixtlahuacán de los Membrillos, Jal. 03 de Julio del 2019

 **“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco**”

**ATENTAMENTE**

|  |
| --- |
|  |

**Lic. Antonio Covarrubias Mejía**

**Director del Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado SAMAPA**